



Ayuntamiento de Cartagena  
**CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**JUNTA VECINAL MUNICIPAL**  
**DEL LLANO DEL BEAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE**  
**LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DEL LLANO DEL BEAL**  
**PLENO DEL 27 DE ENERO DE 2015**

En El Llano del Beal , siendo las veinte horas y cuarenta minutos de la fecha indicada, se reúnen en el Colegio Público San Ginés de la Jara del Llano del Beal, los vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sra. Dña. Carmen Soto López y con la asistencia del Secretario por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Diego Lucas Muñiz, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**ASISTENTES:**

<b>PRESIDENTA</b>	Dña. Carmen Soto López.
<b>VICEPRESIDENTE</b>	D. Juan Segura Cano.
<b>POR EL PARTIDO SOCIALISTA</b>	D. Fulgencio Soto Suárez. D. José María García Vivancos.
<b>POR EL PARTIDO POPULAR</b>	D. Juan Carlos Carrasco Pérez. D. Carlos Agustín Galindo García.

Además asisten D. Antonio Ortiz García en representación de la Sección Cultural de la Casa del Pueblo del Llano del Beal, D. Miguel Angel Carrasco Pagán en representación de la A.VV. del Estrecho de San Ginés y D. Antonio Carrasco Pagan en representación de la A.VV. del Llano del Beal.

Abre la sesión la sra. Presidenta dando lectura del Orden del Día:

- 1 Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 23 de diciembre de 2.014.
- 2 Información del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el año 2.015 asignado a esta Junta Vecinal Municipal.
- 3 Propuesta y aprobación, si procede de obras en la diputación.
- 4 Propuesta y aprobación, si procede, de subvenciones por el procedimiento de concesión directa de carácter excepcional a asociaciones de la diputación .



Ayuntamiento de Cartagena  
**CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**JUNTA VECINAL MUNICIPAL**  
**DEL LLANO DEL BEAL**

5 Información de las gestiones realizadas.

6 Ruegos y preguntas.

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.**

El acta es aprobada por unanimidad.

**2.-INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2.015 ASIGNADO A ESTA JUNTA VECINAL MUNICIPAL.**

La Sra. Presidente informa de las partidas del presupuesto para la Junta para el presente año.

**3. PROPUESTA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE OBRAS EN LA DIPUTACIÓN.**

La Sra. Presidenta informa de la reunión a la que asistió en la concejalía de descentralización con el concejal delegado y con los concejales de distrito, además de con los técnicos de esta área. Afirma que en la misma se comunicó que el sistema de contratación de obras en las juntas se va a centralizar en la concejalía y que tenían pendiente de hacer un procedimiento de adjudicación de obras distinto, pero que ella manifestó que en la Junta del Llano del Beal se seguiría contratando de la forma habitual hasta que esos cambios se lo hayan comunicado oficialmente.

Informa la Sra. Presidenta que el técnico de obras de descentralización ha visitado la zona y ha dado el visto bueno de las obras siguientes y adjunta dos presupuestos de la empresa ASFALTOS BITUMINOSOS S.A. con los siguientes conceptos e importes:

- 684,220 m2 de suministro, extendido y compactado de aglomerado asfáltico de 5 cm. de espesor en la calle Valdecillas y Ernesto Peña del Llano del Beal por un importe sin IVA de 4.036,90 euros.
- 835,400 m2 de suministro, extendido y compactado de aglomerado asfáltico de 5 cm. de espesor en calle Lope de Vega del Estrecho de San Ginés por un importe sin IVA de 4.928,86 euros.

Se aprueban ambos presupuestos con el voto favorable de todos los vocales, excepto el Sr. Carrasco Pérez que se abstiene.

**4. PROPUESTA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A ASOCIACIONES DE LA DIPUTACIÓN.**

**ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**



Ayuntamiento de Cartagena  
**CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**JUNTA VECINAL MUNICIPAL**  
**DEL LLANO DEL BEAL**

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Habiéndose realizado petición verbal ante la presidencia de esta Junta Vecinal Municipal por parte de los representantes de asociaciones del ámbito de la misma, en relación a sus necesidades económicas, es por lo que a continuación se relacionarán por parte de la Sra. Presidenta el importe de las subvenciones a asociaciones y entidades por el concepto de gastos corrientes y actividades.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

**PRIMERO:** Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

**SEGUNDO:** El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

**TERCERO.-** No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de



Ayuntamiento de Cartagena  
**CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**JUNTA VECINAL MUNICIPAL**  
**DEL LLANO DEL BEAL**

Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

**CUARTO.-** Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**QUINTO.-** La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º.- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario correspondiente, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2015.

**SEXTO.-** Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

**SEPTIMO:** El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

La Sra. Presidenta hace la siguiente propuesta de subvenciones:



Ayuntamiento de Cartagena  
**CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**JUNTA VECINAL MUNICIPAL**  
**DEL LLANO DEL BEAL**

A.VV. LLANO DEL BEAL (ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	2.000,00
A.VV. ESTRECHO DE SAN GINES (ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	2.000,00
A.VV. EL BEAL (ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	1.000,00
CRUZ ROJA LLANO DEL BEAL ( ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	1.000,00
ASOC. SECCION CULTURAL CASA DEL PUEBLO LLANO BEAL (ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	1.000,00
A.VV. LLANO DEL BEAL (MATERIAL EDUCATIVO C.E.I.P. SAN GINES DE LA JARA)	2.000,00
DEPORTIVA MINERA (ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	3.000,00
ASOCIACION DE CORNETAS Y TAMBORES SAN NICOLAS (ACTIVIDADES Y GASTOS DIVERSOS)	500,00

Afirma la Sra. Presidenta que la subvención destinada a la Cruz Roja del Llano del Beal tiene como finalidad ayudar a sufragar las actividades y gastos de la agrupación de Cruz Roja del Llano del Beal.

El Sr. Antonio Carrasco manifiesta que para tal fin presentará certificado bancario en intervención municipal con la cuenta bancaria de la agrupación de la Cruz Roja del Llano del Beal.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

## **5. INFORMACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS.**

La Sra. Presidenta manifiesta que el concejal de descentralización le ha manifestado que el inicio de las obras de construcción del consultorio médico del Llano del Beal son inminentes.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Galindo manifiesta que la calle Mayor del Estrecho de San Ginés es competencia de Dirección General de Carreteras de la comunidad autónoma de la región de Murcia y desde la asociación de vecinos del Estrecho de San Ginés se mandó un escrito para que se cediese la titularidad al ayuntamiento de Cartagena, pero afirma que no tienen ninguna respuesta a pesar de la solicitud por escrito a la comunidad autónoma y al ayuntamiento.

El Sr. Galindo propone que se incluya en el orden del día del pleno la siguiente propuesta: **“solicitar al ayuntamiento de Cartagena la cesión de la carretera F-43 a su paso por la calle Mayor del Estrecho de San Ginés, con la finalidad de instalación de pasos sobre elevados”**

Se aprueba por unanimidad la inclusión en el orden del día y también se aprueba por unanimidad la propuesta.

La Sr. Presidenta propone que el técnico de obras de descentralización haga gestiones y estudios para la construcción de un escenario en la pista polideportiva de El Beal.

El Sr. Antonio Carrasco en referencia a los dos parques públicos con problemas de titularidad en el Llano del Beal propone que en uno de ellos lleve el nombre de parque de



Ayuntamiento de Cartagena  
*CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN*  
*JUNTA VECINAL MUNICIPAL*  
*DEL LLANO DEL BEAL*

Paco El Chupa y solicita que se reactive los trámites para que un parque público del Llano del Beal lleve este nombre.

El Sr. Juan Carlos Carrasco afirma que en la carretera F-42 en el tramo de entrada a El Beal desde el Llano del Beal hay entre 20 y 30 farolas instaladas hace años y que nunca han contado con servicio y solicita que se pongan en funcionamiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL SECRETARIO  
P.D.

Diego Lucas Muñiz

LA PRESIDENTA

Carmen Soto López